



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 /2016-MPL.

Lambayeque, Enero 21 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", disposición que guarda concordancia con lo preceptuado en el artículo 40° de la misma norma legal, que estipula: *Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)*

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de la Administración Pública, dispositivo que en su artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones, de modo que para promover un proceso de desarrollo municipal es necesario adecuar la actual estructura orgánica con lo conceptos de modernidad, eficiencia y eficacia.

Que, mediante Ordenanza N° 001/2014-MPL, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 011-2016-MPL/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia a los mandatos de Ley antes señalado, presentó el Proyecto de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, propuesta que tiene como finalidad orientar el esfuerzo institucional al logro de sus fines y objetivos, permitiendo establecer en forma clara y precisa la conformación de las Unidades Orgánicas, líneas de autoridad y responsabilidad mediante las cuales se desarrollará la gestión municipal, con un estilo gerencial de su estructura, para facilitar el proceso de planificación, dirección, control y coordinación entre las dependencias y distintos niveles jerárquicos, lo que contribuirá a la conducción de la promoción de nuestra provincia, a fin de satisfacer las reales necesidades de la población con altos estándares de calidad.

Que, mediante Informe Legal N° 01390/2015-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se eleven los actuados al Pleno del Concejo a fin de que someta a Aprobación el Proyecto de Ordenanza de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE MANEJO INSTITUCIONAL

Abg. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 09 FEB 2016

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



Que, habiéndose dado lectura de la nueva estructura de organización que contiene la referida propuesta, el mismo que fue sometido al respectivo debate, resultando opiniones contrarias, por lo que haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo efectuó cuestionamiento proponiendo que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, sea incluida en la Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo. Se sometió a Votación la propuesta, siendo aprobada por UNANIMIDAD con el voto de los regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y con la ausencia del regidor Abog. Luis Enrique Barandiarán Gonzaga.

Por su parte el regidor Carlos Augusto Díaz Junco, propone: Que el Concejo de Participación Local de Educación sea incluido como un Órgano Consultivo y de Coordinación Local Provincial; asimismo el regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, propone: Que el Concejo Participación Local de Salud sea incluido como un Órgano Consultivo y de Coordinación Local Provincial, sometiéndose a votación ambas propuestas, siendo aprobadas por UNANIMIDAD con el voto de los regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y con la ausencia del regidor Abog. Luis Enrique Barandiarán Gonzaga.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Enero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con el voto en contra del regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y la ausencia del regidor Abog. Luis Enrique Barandiarán Gonzaga y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**,

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Cuadro Anexo que forma parte de la presente Ordenanza, debiéndose realizar las modificaciones e incorporaciones siguientes:

- QUE EL DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPENDIENTE DE LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS, sea incluido EN LA SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Carlos Augusto Díaz Junco
SECRETARIO GENERAL



- QUE EL CONCEJO DE PARTICIPACIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN sea incluido como un ÓRGANO CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL.
- QUE EL CONCEJO PARTICIPACIÓN LOCAL DE SALUD sea incluido como un ÓRGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 001/2014-MPL de fecha 23 de Enero del 2014, que aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así como toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub gerencia de Racionalización y demás Unidades Orgánicas competentes, de tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario local oficial y al Área de Sistemas y Página Web en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios
Gerencia de Desarrollo Social y Población
Gerencia Desarrollo Económico
Gerencia Administración Tributaria
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Control Urb. Y Acond. Terr.
Sub Gerencia de Proyectos
Sub Gerencia de Tránsito y Transporte
Sub Gerencia de Equipo Mecánico
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Residuos Sólidos
Sub Gerencia de Servicios
Sub Gerencia Desarrollo Urbano
Sub Gerencia Asistencia Alimentaria
Sub Gerencia Seguridad Ciudadana
Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Servicios Tributarios
Sub Gerencia Tributación, Recaudación y Control de Deuda
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
Procuraduría Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos -
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística
Unidad de Control Patrimonial
Portal de Transparencia
Publicación.
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abelardo Velezmoro Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 FEB 2016

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAMBAVEQUE APROBADO MEDIANTE LA
ORDENANZA MUNICIPAL N°005/2016-MPL

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIONES DE REGIDORES

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

ALCALDIA

ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE
COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GERENCIA
MUNICIPAL

- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL
- COMITÉ DE GESTIÓN ALIMENTARIA PROVINCIAL
- JUNTA DE DELEGADOS VENIALES COMUNALES
- PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- COMITÉ MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
- CONSEJO EJECUTIVO DE MEDIO AMBIENTE
- COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
- CONSEJO PROVINCIAL DE ECUADUNO DE GÉNERO
- CONSEJO LOCAL DE SALUD
- CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACIÓN

- ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
- ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL
- ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO - TRÁMITE FACIL
- ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
- ÁREA DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

UNIDAD DE
CONTROL
PATRIMONIAL

UNIDAD DE
CONTABILIDAD
Y TESORERÍA

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE
TECNOLOGÍA DE
LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

- ÁREA DE ALMACÉN E IMPRESIONES
- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
- ÁREA DE REMUNERACIÓN Y ESCALAFÓN
- ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL

UNIDAD DE
RACIONALIZACIÓN

UNIDAD DE
PRESUPUESTO

UNIDAD DE
PROGRAMACIÓN E
INVERSIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGOS DE
DESASTRES

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA INFRAESTRUCTURA
Y URBANISMO

SUB GERENCIA DE OBRAS

- DPTO. DE OBRAS PÚBLICAS
- DPTO. DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

SUB GERENCIA DE CONTROL
URBANO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

- DPTO. DE CONTROL URBANO, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CATASTRO
- DPTO. DE HABITACIONES URBANAS
- DPTO. DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS
- DPTO. DE OBRAS PRIVADAS
- DPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE PROYECTOS

- DPTO. DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS
- DPTO. DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA DE DESARROLLO VIAL
Y EQUIPO MECÁNICO

SUB GERENCIA DE
DESARROLLO VIAL

- DPTO. DE CONTROL DE TRÁNSITO
- DPTO. DE TRANSPORTE

SUB GERENCIA DE EQUIPO
MECÁNICO

- DPTO. DE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO
- DPTO. DE ALMACÉN

GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y SERVICIOS

SUB GERENCIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS

- DPTO. DE PARQUES Y JARDINES
- DPTO. DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RESIDUOS SÓLIDOS

SUB GERENCIA DE SERVICIOS

- DPTO. DE SALUD E HIGIENE
- DPTO. DE SERVICIOS BÁSICOS
- DPTO. TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POBLACIÓN

SUB GERENCIA DE
DESARROLLO HUMANO

- DPTO. DE DEPENDENCIA
- DPTO. DE EQUIDAD DE GÉNERO
- DPTO. DE OMPED.
- DPTO. DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
- DPTO. DE BIBLIOTECA
- DPTO. DE HOGAR MAYOR Y RECREACIÓN
- DPTO. DE FAMILIA Y VECINDAD
- FOCALIZACIÓN Y APOYO A CENTROS POBLADOS

SUB GERENCIA DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA

- DPTO. DE COMEDORES POPULARES
- DPTO. DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
- DPTO. DE CENP

SUB GERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

- DPTO. DE SERENAZGO
- DPTO. POLICIA MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

SUB GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO -
RURAL Y DE TURISMO

- DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN
- DPTO. DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES
- DPTO. DE DESARROLLO RURAL
- DPTO. DE ARTES Y PROMOCIÓN
- DPTO. DE TURISMO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS
TRIBUTARIOS

- DPTO. DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA Y NOTIFICACIONES
- DPTO. DE IMPUGNACIONES

SUB GERENCIA DE
TRIBUTACIÓN, RECAUDACIÓN Y
CONTROL DE LA DEUDA

- DPTO. DE TRIBUTACIÓN
- DPTO. DE RECAUDACIÓN
- DPTO. DE CONTROL DE LA DEUDA

SUB GERENCIA DE
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

- DPTO. DE PROGRAMACIÓN E INDUCCIÓN
- DPTO. DE INSPECCIONES
- DPTO. DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN
COACTIVA

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LAMBAVEQUE

MUNICIPALIDADES DE
CENTROS POBLADOS

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

SOCIEDADES DE
BENEFICENCIAS PÚBLICAS

- SSP LAMBAVEQUE
- CSD LAMBAVEQUE

